



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE ACTAS DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS

Público en General
Presente

En la Ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que según lo establecido en el Lineamiento 8 para el Acceso a la información pública a través de la Gestión Documental y Archivos, el Art. 1 dispone que "Los entes obligados deberán publicar la información oficiosa a que están obligados según el Art. 10 de la LAIP". Asimismo, el Art. 2 establece que "Los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental; para cumplir con el Art. 43 de la LAIP". Así, en cumplimiento de lo anterior, se hace del conocimiento que con relación a las Actas de eliminación de documentos no aparecen publicadas en nuestro Portal de Transparencia, POR NO HABERSE EXTENDIDO NINGUNA; es decir, no se realizado ningún proceso de eliminación de documentos, debido a que no se ha presentado al Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental para que realice las observaciones o la autorización de éste, en un período breve se elaborará el documento de valoración y selección documental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA). No obstante, en caso de realizarse se hará la publicación para su consulta.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la declaración de inexistencia.

Para dar cumplimiento al Art.6 del lineamiento 1 emitido por el IAIP para la publicación de información oficiosa., en aras de aplicar este lineamiento se omiten la firma y sello para poder proporcionar una versión en formato seleccionable.

Nora Elizabeth Carrillo de Cincuir,

Oficial de Gestión Documental y Archivos.

